ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución Educativa RAMÓN MÚNERA LOPERA empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, entregará en concesión un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria.

La población a atender por dia es de aproximadamente 1282 alumnos, comprendidos en 640 en la jornada de la mañana, 642 en la jornada de la tarde de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica; y 440 de la sección Alto de la Cruz; y 64 personas aproximadamente entre docentes, directivos y administrativos y otros cargos durante la jornada escolar. Este servicio se prestará durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, la cual comprende desde las 6:00 a.m. hasta las 6:30 p.m., de lunes a viernes. No incluye festivos.

La institución Educativa esta empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, entregará en concesión un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria.

Igualmente, pretende brindar a la comunidad educativa en general, el derecho a una alimentación sana, equilibrada, saludable y adecuada, lo que es de vital importancia para el disfrute de todos los demás derechos, como es el pleno desarrollo integral del individuo como persona humana en lo que corresponde a la salud de los estudiantes, personal administrativo, directivo y comunidad educativa. Este derecho se aplica a todas las personas". Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General No.12 de 1999.

Una alimentación sana y adecuada en la primera infancia es fundamental para lograr un buen estado nutricional, evitando enfermedades y obteniendo una adecuada salud física y mental, estas condiciones de bienestar son claves para el desarrollo integral y equilibrado en la que se encuentran los niños y niñas en estas edades, beneficiando su calidad y condición de vida, disminuyendo los factores de riesgo que los puede hacer propensos a padecer enfermedades como lo son las crónicas no trasmisibles ECN.

La implementación de las tiendas escolares saludables constituye un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una alimentación más sana y nutritiva, con base en la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada" (Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables. Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de Colombia 2019)

El Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables, diseñado por los Ministerios de Educación y Salud, señala que: "Los establecimientos educativos constituyen un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una alimentación más sana y nutritiva, con base en la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada.

Entre algunos de los elementos claves del Modelo propuesto por la FAO (FAO, 2017), se destacan los siguientes elementos:
a. La promoción y venta de alimentos variados y nutritivos, donde se incluyan diariamente frutas, hortalizas, hojas verdes y otros alimentos con alt
aporte nutricional.
b. La regulación de la oferta y venta de alimentos con alto contenido de sodio, azúcar, grasas, preservantes y colorantes.
c. La puesta en práctica de medidas de higiene.
d. El uso de agua segura para el consumo humano.
e. Contar con una infraestructura adecuada: piso y paredes que faciliten la limpieza y/o no generen focos de contaminación,
f. Contar con un espacio exclusivo para el lavado y preparación de los alimentos.
g. Cuidar las condiciones de salud de las personas manipuladoras de alimentos.
h. Mantener un control de calidad de los productos que ahí se manipulan.
i. Y, finalmente, la educación alimentaria y nutricional, como eje transversal y la cual debe ser aplicada no sólo con las personas responsables de la
tiendas escolares, sino con todos los actores de la comunidad educativa que interactúan con la tienda escolar.

Así mismo, desde 2009 en Colombia rige la ley 1355 que declara a la obesidad como una enfermedad crónica de salud pública y se establecen estrategias para promover una alimentación balanceada y saludable, los ambientes sanos y la actividad física, entre otras, por lo cual es necesaria la regulación de la oferta de productos con alto contenido de sodio, azúcar, grasas, preservantes y colorantes a los niños, niñas y adolescentes.

Es necesario que los productos ofrecidos en la Tienda Escolar, no riñan con las políticas de alimentación saludable que se tienen en el Programa de Alimentación Escolar PAE, sino que se articulen para el beneficio y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, hacia una sana alimentación

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa, para atender a la totalidad de estudiantes de la institucion educativa, aproximadamente, 1282 , docentes y administrativos y personal de apoyo, aproximadamente, 64 personas, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, se utilizarán los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectué el beneficio económico de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario. Es de anotar que en las sedes de la Institución Educativa la gran mayoría de los estudiantes se benefician con el programa de Alimentación escolar, porción racionalizada y vaso de leche, alumnos que cuentan con el beneficio de alimentacion PAE:. 1200.

La persona natural o jurídica que resulte favorecida en la licitación deberá comprometerse con unas condiciones adicionales como:

- Porcentaje aproximado de 50% de comida de saludable.
- Porcentaje de comida empaquetada del 50%.
- No permitir comer en el lugar de dispensación de alimentos.
- Señalizar las zonas de espera.
- Apoyar alguna actividad de los estudiantes durante el año lectivo

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

2. FUNDAMENTOS LEGALES:
Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista de la cafetería escolar están estipulados en el Reglamento para dicho fin aprobado por el Consejo Directivo, que, a su vez, se soporta en el Decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que "Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (…) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (…)". Soportado también en el artículo 2.3.1.6.3.5, que señala otras funciones del Consejo Directivo. Estable que, en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (…) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 en la manera en que queda compilado en el presente decreto (…)." Y en el artículo 2.3.1.6.3.6° señala las funciones de los rectores con relación a los Fondos de Servicios Educativos, así: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería" (Numeral 4 del artículo en mención)
También se tendrán en cuenta los Lineamientos establecidos por la SEM según estrategia territorial.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

La contratación del servicio de tienda escolar para la IE RAMÓN MÚNERA LOPERA tendrá como objeto proveer a los integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA de diferentes tipos de alimentos, consistentes en bebidas y comestibles de buena calidad y a un precio no superior a los ofrecidos en los establecimientos del entorno.
Este servicio se prestará durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, la cual comprende desde las 6:00 a.m. hasta las 6:30 p.m., de lunes a viernes. No incluye festivos.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para la prestación del servicio de Tienda Escolar destinado a preparar, expender o distribuir alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promuevan la alimentación saludable

Grupos de alimentos recomendados en la Tienda Escolar

GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES
I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS	Cereales	Pan, galletas, tostadas (verificar el rotulado	* Preferir los cereales integrales. * Entre los ingredientes no deben estar las grasas parcialmente hidrogenadas. * Preferir sin azúcares añadidos y sin grasas Trans.
	Raíces	Yuca	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Tubérculos	Papa Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas. Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas
II. FRUTAS Y VERDURAS	Frutas	Todas Preferir la venta de frutas frescas.	* preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. * Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 cda de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.
	Verduras	Todas Preferir la venta de frutas frescas.	Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor.
III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Leche entera Productos lácteos	Todas Quesos y bebidas lácteas (verificar el rotulado)	Preferir bajos en grasa, sodio y sin azúcares añadidos.
IV. CARNES, HUEVOS Y LEGUMINOSAS	Carnes magras	Todas	Preferible no añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
	Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas	Todas	
	Nueces y semillas secas	Maní, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado	Preferir los alimentos bajos en sodio y azucares.
V. GRASAS	Preferir aceites vegetales (girasol, maíz, soya) Aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.		Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Azúcares simples	Panela, miel y azúcar	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

VI. AZÚCARES	Dulces y postres	Promover postres y dulces bajos en azúcares	* Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. * Alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.

Grupos de alimentos no permitidos y ejemplos

GRUPOS DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS	EJEMPLOS
Embutidos	Salchichas, jamón, mortadela y chorizo
Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)	Gaseosas, refrescos con gas
Bebidas energizantes, Bebidas energéticas y deportivas	
Dulces	Caramelos duros, blandos, turrones, gomas
Refrescos envasados	Refrescos en botella, caja.
Sopas deshidratadas	Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo,
Salsas procesadas	Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, mielmostaza, mostaza (envasadas
Alimentos procesados y/o ultraprocesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina).	Bebidas azucaradas Dulces Golosinas Pasteles Tortas
Alimentos procesados y/o ultraprocesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogrenada (grasas trans) y glutamato mono sódico.	Galletas con relleno, salsas oscuras, snacks

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Contrato de concesión de un espacio físico ubicado al interior de la Institución Educativa dispuesto para la prestación del servicio de tienda escolar.
La legislación Colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio, ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

6. DURACION DEL CONTRATO:

El contrato de la tienda escolar de la Institución Educativa (teniendo en cuenta los dias de desescolarizacion y los dias de semana santa y la semana de receso en octubre, tendrá vigencia del: 13 de enero del 2026 al 04 de diciembre del 2026

7. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estipula como valor mínimo los siguientes:

Se adjuntan las tablas de costos con el visto bueno de servicios generales
La institución Educativa, sufragará los costos por pintura y arreglos en los locales destinados a ser concesionados, si se requieren; no obstante se encuentran en buenas condiciones para su funcionamiento.

Loa contratistas de los espacios (cafetería escolar, entre otros) tendrán que tener en cuenta que, el costo acordado de cuotas mensuales por la adjudicación, estaran incluidos los costos correspondientes por servicios públicos para el momento de la contratación, la base serán los aprobados por la Secretaría de Educación y que se basaban en los equipos utilizados por el concesionario. Pero dichos costos serán afinados de acuerdo a los costos de los equipos utilizados por los nuevos contratistas. Los costos minimos de los espacios, para el nuevo año lectivo, seran los siguientes:

CAFETERIA PRINCIPAL	VALOR MINIMO	**$370,000**	Trescientos setenta mil Pesos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA entregará en concesión un espacio en las instalaciones del plantel educativo para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar en la sede Ramón Múnera Lopera. En tal sentido y como contraprestación se establece un valor MÍNIMO de $3´700.000,00 (Tres millones setecientos mil pesos).

8. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN 10 cuotas, según el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías,el cual se consignará los 5 primeros días hábiles del mes de forma anticipada, en la cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa, Nº24029695986 del Banco CAJA SOCIAL

Parágrafo : Las 10 cuotas serán desde el 1° de febrero hasta el 30 de noviembre de 2026; sin embargo, el concesionario podrá abrir la tienda escolar los días de enero y de diciembre que se requiera su servicio, sin que esto amerite pago alguno, según el plazo o duración del contrato.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera (interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario)

9. UBICACIÓN FISICA:

ESPACIOS A CONCESIONAR

AREA	DIRECCION DEDEL ESPACIO	UBICACION	AREA APROX

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

CAFETERIA PRINCIPAL	CARRERA 30A # 77 - 04	Primero piso	36 mts

El espacio físico destinado para la tienda escolar está ubicado en la Carrera 30a Nro. 77-04 en el primer piso

10. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS: El espacio destinado para la tienda escolar le será entregado al contratista el 13 de enero del 2026 por parte del rector (a) de la Institución Educativa, para su adecuación e inicio de la prestación del servicio y del contrato. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 04 de diciembre del 2026

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El concesionario de la TIENDA ESCOLAR deberá contar con SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, cuya vinculación al sistema deberá ser mediante cotizante al régimen contributivo afiliado de manera INDEPENDIENTE, igualmente, cuando cuente con otro personal que participe en la prestación del servicio, serán contratados por éste de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Código Sustantivo del Trabajo, especialmente mediante contrato de trabajo y con vinculación OBLIGATORIA al sistema de seguridad social integral en SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, por lo tanto, no adquieren ninguna vinculación de carácter laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la INSTITUCION EDUCATIVA, y correrá a cargo del concesionario el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, dichas condiciones son obligatorias DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO y su incumplimiento en forma parcial o total acarreará la declaratoria de caducidad del contrato.

De igual forma, el concesionario del local destinado para PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR, se obliga a mantener el orden y a emplear el personal con capacidad suficiente para atender en masa a la comunidad educativa y al público en general, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica, óptima y eficiente, sin embargo; la institución podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador del contratista, con el fin de que se mejore la prestación del servicio, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista, cuando se adviertan circunstancias que hagan presumir una deficiente prestación del servicio.

Queda entendido por las partes, tanto por la Institución Educativa como por el adjudicatario del contrato mencionado, que el servicio que se prestará en el establecimiento educativo, no es de carácter comercial, sino un servicio público comunitario de carácter social, destinado a satisfacer las necesidades esenciales de los estudiantes del plantel educativo, por lo tanto, los costos de los productos ofrecidos por el adjudicatario de la tienda escolar deberán ser a menor precio que los precios promedio del mercado local ofertados en condiciones comunes.
El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado y carnetizado.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR
• Hoja de vida del proponente.
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150%.
• Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
• Certificado de Cámara de comercio1 (Registro mercantil actualizado y renovada para el año 2025, personas naturales y jurídicas) y con la actividad económica de objeto contractual (código CIIU 5613 o afines).
• RUT actualizado cuya actividad corresponda con el objeto de contrato (código CIIU 5613 o afines).
• Copia de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) como independiente.
• Certificado de manipulación vigente de alimentos del proponente y de las personas que van a prestar el servicio.
• Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
• Certificado de delitos sexuales expedido por la Policía nacional
• Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación)
• Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
• Certificado de medidas correctivas RNMC expedido por la Policía nacional
• Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM (nuevo) expedido por el MINTIC
• Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
• Certificado de NO estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
• Hoja de vida de la función pública.
• Certificado de paz y salvo con la Institución Educativa (incluido canon de arrendamiento, si ya ha sido contratista de la institución).
• Certificación, bajo gravedad de juramento, de estar a paz y salvo con la Secretaría de Educación de Medellín.
• Seguridad social como aportante independiente.
• Documentos que acrediten solvencia económica (extractos bancarios, certificación de ingresos del contador, contratos vigentes).
• Dos referencias comerciales.
• Dos referencias personales.
• Declaración extrajuicio de que no posee ningún vínculo familiar de consaguinidad, afinidad y/o civil con ningún miembro del Consejo Directivo, personal docente, de apoyo o administrativo de la Institución.

• Propuesta económica con listado de precios: la propuesta debe contener el listado de productos ofrecidos, precio de venta, actividades de promoción de alimentación sana, ofrecimientos adicionales de apoyo a la institución, puntos de venta a los estudiantes, horarios de atención, número de personas que prestarán el servicio. Dando cumplimiento a la ley 1355 de 2009, el proponente debe ofertar mínimo el 50% de productos de alimentación saludable y máximo el otro 50% de productos poco saludables (paquetes, gaseosas, dulces, etc.).

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Estos documentos deben tener vigencia no superior a 3 meses. El proponente a quien se le adjudique el contrato debe actualizarlos al momento de firmar el contrato.
2. El proponente a quien se le adjudique la tienda escolar debe presentar póliza de cumplimiento por el 100% del valor del contrato, como también, fotocopia de carnet vigente de manipulación de alimentos y fotocopia de afiliación al sistema de seguridad social de todas las personas que vayan a prestar el servicio en la tienda escolar, antes de la firma del contrato.

13. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Institución Educativa, podrá rechazar las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes eventos:
1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública.
2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la presentación del listado de productos que se expenderán en la tienda escolar y sus requerimientos técnicos que deberá presentar los proponentes interesados, para que sea debidamente evaluado el factor calidad conforme a la presente invitación pública.
3. Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
4. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando el proponente haya presentado mora en el pago de la cuota ce concesion en dos o más mensualidades por concepto de Concesion de la tienda escolar si es el actual concesionario; o en el pago de dos o más obligaciones mensuales adquiridas en virtud de contratos de concesión de espacios destinados para la cafetería, restaurantes, tiendas escolares o similares en otras instituciones educativas oficiales donde el proponente interesado hubiere ejecutado contratos.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
9. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
10. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, por
11. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el proponente y lo confrontado con la realidad.
12. cuando el proponente no se encuentre a Paz y Salvo con la Institucion Educativa respecto de obligaciones adquiridas en virtud de contratos celebrados con esta entidad.
13. cuando el proponente hubiere sido objeto de imposición de dos (2) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos o haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
14. Cuando el proponente ofrezca un valor de la cuota de concesion de la tienda escolar por debajo del mínimo solicitado en esta invitación pública.

15. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

14. Inhabilidades e incompatibilidades

Con el fin de evitar contratar con personas incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
3.Los servidores públicos.
4. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
5. .Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
7. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
8. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
9. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

10. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. *OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:*

1. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
2. Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

3. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La

B. *OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:*

1. Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
2. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
3. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
4. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
5. Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa,
6. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
7. Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anormalidad o insuceso que se presente con los miembros de la
8. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
9. Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
10. Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
11. Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
12. Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
13. Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
14. Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
15. Velar por que el registro de limpieza y desinfección de las tiendas escolares y de la papelería, se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
16. Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de las tiendas escolares y de la papelería.
17. Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
18. Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos

19. Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
20. Velar porque los productos que se expendan cuenten con los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano, según Resolución 810 del 16 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social (etiquetado nutricional o frontal, declaración de nutrientes y valores diarios de referencia, propiedades nutricionales y de salud de los alimentos envasados o empacados, entre otros).

PROHIBICIONES

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
3. Abrir los espacios los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
4. Arrendar o subarrendar las instalaciones de los espacios concesionados
5. Admitir alumnos dentro de los espacios concesionados
6. Admitir personal en las instalaciones de los espacios concesionados, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
7. Utilizar las instalaciones físicas de los espacios concesionados para pernoctar.
8. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de los espacios concesionados.
9. Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución(Exclusivo para los espacios de venta de alimentos).

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

16. REQUISITOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Propuesta económica (oferta de arrendamiento), equivalente a 10 puntos. (Mayor valor ofertado)	10	
Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar 50 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.	50	
Calidad de la propuesta, servicios y productos (variedad y precios) 40 puntos.	40	
Total	**100**	**0**

Las ofertas serán evaluadas por los miembros del consejo directivo, cumpliendo con lo establecido en el reglamento interno en lo referente al quórum decisorio.
Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta o propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, cada propuesta será evaluada y calificada, según el puntaje establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios y factores:

a) Propuesta económica (Oferta de arrendamiento) (10 puntos)

El precio base es de $3´700.000,oo, 10 cuotas mensuales de $370.000. Sólo se consideran las propuestas que igualen o superen este valor. El puntaje se calcula así:

p=20(Valor propuesta/Mayor valor propuesto);
Mayor valor propuesto ≥ $3.700.000

b) Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar (50 puntos)
Experiencia certificada: 50 puntos distribuidos así:

* Experiencia con tiendas escolares
15 puntos de 1 - 2 años
25 puntos de 3 - 4 años
30 puntos 5 años o más

* Experiencia relacionada que no sea tiendas escolares
8 puntos de 1 - 2 años
10 puntos de 3 – 4 años
15 puntos 5 años o más

*No se evaluará el componente de la experiencia del proponente, cuando la certificación no contenga los requisitos mínimos indicados anteriormente, que permitan hacer la evaluación objetiva del factor.

c) Calidad de la propuesta, servicios y productos (variedad y precios): (40 puntos), distribuidos así:

10 puntos por la calidad nutricional de los productos ofrecidos
10 puntos por el precio comercial de los productos.
Oferta de apoyos adicionales: 10 puntos distribuidos así: 2 puntos cada ofrecimiento
adicional. Los ofrecimientos se deben hacer para las actividades que realiza la institución, tales como: día del estudiante, día del docente, apoyos a estudiantes de extrema pobreza, atención a docentes, apoyo a actividades lúdico culturales, etc. No podrá sumarse más de 10 puntos.
- Cumplimiento de la ley 1355, colegios saludables y decreto 3075 de 1997: 10 puntos.

OBSERVACIONES:

Para la evaluación de este componente, los proponentes deberán tener en cuenta íntegramente la Resolución 810 del 16 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social (etiquetado nutricional o frontal, declaración de nutrientes y valores diarios de referencia, propiedades nutricionales y de salud de los alimentos envasados o empacados, entre otros).

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será la ganadora.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

17. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:
Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de espacios para el año 2026, en la Institución Educativa

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS / ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR / RESPONSABLE

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

Planeación	Planeación • Estudios y documentos previos. • Definición de los requisitos técnicos • Requisitos habilitantes • Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	**10 de noviembre de 2025**	Rectoría
Apertura proceso	Publicación aviso invitación publica desde las 08 am	**10 de noviembre de 2025 08:00 a.m.**	Cartelera institucional y en la página web institucional
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas (Secretaria de la institución, desde las 8 am hasta la 11:00 am)	**21 de noviembre de 2025 10:00 a.m.**	Secretaría
Evaluación	· Verificación del valor precio ofertado y de requisitos habilitantes. *Audiencia apertura de sobres 11:00 a.m. *Verificación de criterios de evaluación y asignación de puntaje y asignación del contratista: 11:10 a.m.	**21 de noviembre de 2025 11:10 a.m.**	Auditorio Rectoría
Termino para subsanar	Tiempo para subsanar documentos faltantes por el oferente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación (en caso estrictamente necesario) 1 día hábil, hasta las 7 am	**25 de noviembre de 2025 07 am**	Secretaría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	**2025 12: 00 m**	Cartelera institucional
Plazo Observaciones	Plazo para observaciones de los proponentes	**27 de noviembre de 2025 12: 00 m**	Rectoría o por correo institucional.
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones hasta las 3 pm	**28 de noviembre de 2025 08: 00 m**	Cartelera institucional
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de Adjudicación o declaratoria desierta	**01 de diciembre de 2025 02: 00 p m**	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	**13 de enero de 2026 07 a.m.**	Rectoría
Inicio de la prestación del servicio	Inicio de la prestación del servicio	**13 de enero de 2026 06: 00 am**	Institución Educativa

Las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** los cuales hacen parte integrante del contrato.

18. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 12 y 16 del presente documento.

19. RIESGOS PREVISIBLES

RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO (ver anexo):

ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

PREVISIBLES
Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al concesionario

20. GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, no debera presentar LETRAS DE CAMBIO por que el contrato en si presta merito ejecutivo.

21. ESTUDIO DE COSTOS

A la institución Educativa , le corresponde sufragar los costos de pintura en el local destinado a la cafetería.
El CONCESIONARIO de la cafetería escolar tendrá que tener en cuenta que, dentro del costo acordado de mensualidades por la adjudicación, se incluyen los costos correspondientes a la tienda escolar por servicios públicos para el momento de la contratación, la base será los aprobados por la Secretaría de Educación y que se basaban en los equipos utilizados por los arrendatarios del año 2025. Pero dichos costos serán afinados de acuerdo a los costos de los equipos utilizados por los nuevos CONCESIONARIOS para el 2026.

Los ingresos, por el año lectivo 2026 sumarían un valor total de Tres millones setecientos mil Pesos $3700000

Medellín, 10 de noviembre de 2025

CARLOS OCTAVIO GOMEZ TABARES
Rector

Vº Bº PROYECTO DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA JURÍDICO

19. MATRIZ DE RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO
ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01

No.	CLASE DE RIESGO	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	SEVERIDAD INHERENTE	¿A QUIÉNSE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD - CONTROLADA	IMPACTO - CONTROLADO	SEVERIDAD - CONTROLADA	¿AFECTA LA EJECUCION?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	INICIO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
R22	Riesgo de Gobernanza Institucional	Externo	Ejecución	Lineamientos tardíos	Emisión tardía de directrices o cambios normativos	Retrasos; ajustes de última hora; reprocesos	POSIBLE	MENOR	MODERADO	Rectoría	Alertas tempranas; revisión normativa; planificación flexible	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Rectoría	Inmediato	Revisión normativa	Mensual
R23	Riesgo de Recursos Humanos	Técnico	Ejecución	Incompetencia técnica	Profesional sin experiencia; falta de conocimientos; errores en análisis; diagnósticos incorrectos	Decisiones erróneas; afectación institucional; reprocesos; riesgos disciplinarios	POSIBLE	CATASTRÓFICO	EXTREMO	Profesional técnico	Verificación de hojas de vida; certificaciones; supervisión técnica; ajustes; registro de incidentes	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Proveedor técnico	Inmediato	Revisión técnica; evaluación de desempeño; registro de incidentes	Quincenal
R24	Riesgo Estratégico	Interno	Estudios previos	Decisiones erróneas	Falta de criterio técnico por no cumplir perfil profesional	Riesgos fiscales; disciplinarios; detrimento	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Rectoría	Supervisión; doble verificación; acompañamiento técnico	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Rectoría	Inmediato	Revisión de decisiones	Mensual
R25	Riesgo de Tesorería	Financiero	Precontractual	Retraso en CDP	Demora en la expedición del CDP ó RP; no se registran a tiempo	Retrasos en contratación, Errores en CDP, RP, suspensión de procesos; riesgos disciplinarios,	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Cronograma presupuestal; alertas internas; doble verificación; seguimiento diario	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Tesorero	Inmediato	Revisión de tiempos; control de solicitudes	Semanal
R26	Riesgo de Gestión Documental	Financiero	Precontractual	No registrar movimientos en el sistema	Omisión de registros; retrasos en contabilidad; inconsistencias	Informes erróneos; riesgos fiscales; reprocesos	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Registro diario; validación del sistema; supervisión directa	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Tesorero	Inmediato	Revisión del sistema; control de registros	Diario
R27	Riesgo de Tesorería	Financiero	Estudios previos	Pago mayor o menor al debido, fuera de fecha, o a proveedores equivocados	Incumplimiento de plazos contractuales; retrasos en pagos, errores o doble pago, giro a un tercero no autorizado; error en datos bancarios e inconsistencias en soportes	Reclamaciones, intereses y afectación del servicio; riesgos fiscales, disciplinarios y detrimento patrimonial, pérdida de recursos; riesgos fiscales;	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Implementamos control de soportes, doble firmas, eguimiento al cronograma de pagos para asegurar precisión y cumplimiento.	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Tesorero	Inmediato	Control de pagos; revisión de fechas	Semanal
R28	Riesgo de Gestión Documental	Financiero	Estudios previos	Falta de soportes	Pagos sin documentos; ausencia de facturas; falta de actas	Riesgos fiscales; imposibilidad de auditoría; sanciones	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJO	Tesorero	Checklist obligatorio; digitalización; rechazo de pagos sin factura electronica	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	Si	Tesorero	Inmediato	Revisión documental; control de consecutivos	Mensual
R29	Riesgo Financiero	Externo	Precontractual	Incremento de precios	Proveedores ajustan precios para compensar retenciones	Afectación presupuestal; necesidad de adiciones	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Supervisor / Tesorero	Análisis de mercado; negociación; múltiples cotizaciones	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Supervisor / Tesorero	Inmediato	Revisión de precios	Mensual
R30	Riesgo Financiero	Externo	Contractual	Variación del mercado	Incremento de precios; escasez de insumos; inflación; variación del dólar	Afectación presupuestal; necesidad de adiciones; retrasos; reducción de alcance	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor / Tesorero	Análisis de mercado; actualización de precios; planeación anticipada; múltiples cotizaciones	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Supervisor / Tesorero	Inmediato	Revisión de precios; análisis comparativo; seguimiento del mercado	Mensual
R31	Riesgo de Contratación	Externo	Contractual	Cotizaciones / oferentes	Cotizaciones falsas; oferentes no habilitados; información no verificable; precios artificialmente bajos	Nulidad del proceso; riesgos disciplinarios; riesgos fiscales; afectación del servicio	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Jurídica / Supervisor	Verificación RUES y RUT; validación de oferentes; análisis de precios; registro de hallazgos	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Jurídica / Supervisor	Inmediato	Revisión documental; consultas en bases públicas; análisis comparativo	Mensual
R54	Riesgo de Cumplimiento	Técnico	Ejecución	Bioseguridad alimentaria	Falta de curso de manipulación de alimentos; falta de cadena de frío; alimentos sin registro sanitario; contaminación cruzada	Intoxicaciones; riesgos sanitarios; suspensión de actividades; requerimientos de entes de control	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Profesional técnico	Exigir curso de manipulación de alimentos; verificación sanitaria; control de cadena de frío; registro de incidentes	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Proveedor técnico	Inmediato	Inspección técnica; revisión de curso de manipulación de alimentos; registro de incidentes	Quincenal

19. MATRIZ DE RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO
ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR 2026-01

No.	CLASE DE RIESGO	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	SEVERIDAD INHERENTE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD - CONTROLADA	IMPACTO - CONTROLADO	SEVERIDAD - CONTROLADA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	INICIO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
R55	Riesgo de Cumplimiento	Logístico	Ejecución	Incumplimiento en tiempos y uso	Retrasos en apertura; cierre anticipado; falta de personal; cambios no autorizados	Afectación del servicio; reclamaciones; interrupción de actividades; riesgos disciplinarios	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Supervisor del contrato	Cronograma aprobado; reporte de novedades; sanciones; seguimiento periódico	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Proveedor	Inmediato	Registro de tiempos; control de novedades; seguimiento diario	Mensual
R56	Riesgo Legal	Legal	Contractual	Inhabilidades e incompatibilidades	Concesionario sancionado; certificaciones falsas; información no verificable; representante sin facultades	Nulidad del contrato; riesgos disciplinarios; fiscales; afectación del servicio	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Jurídica / Supervisor	Verificación RUES y RUT; validación en línea; revisión de facultades; registro de hallazgos	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Jurídica / Supervisor	Inmediato	Revisión documental; consultas en bases públicas	Mensual
R57	Riesgo de Cumplimiento	Externo	Ejecución	Venta de alimentos no saludables	Venta de productos con exceso de sal, azúcar o no permitidos por lineamientos escolares	Riesgos nutricionales; sanciones; quejas	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Supervisor	Listado autorizado; inspecciones; sanciones	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Supervisor	Inmediato	Control de productos	Mensual
R58	Riesgo de Cumplimiento	Externo	Ejecución	Incumplimiento sanitario	El concesionario no cumple normas de salud pública exigidas por Secretaría de Salud	Riesgos sanitarios; sanciones; cierre del punto	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Supervisor / Salud	Inspecciones; guías sanitarias; actas de cumplimiento	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Supervisor	Inmediato	Inspecciones sanitarias	Mensual
R59	Riesgo de Cumplimiento	Externo	Ejecución	Plagas o vectores	Presencia de roedores, insectos o contaminación cruzada	Riesgos sanitarios; cierre del punto; sanciones	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Supervisor / Salud	Control de plagas; limpieza; inspecciones	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Supervisor	Inmediato	Inspecciones sanitarias	Mensual
R60	Riesgo Operativo	Externo	Precontractual	Equipos en mal estado	Utensilios, vitrinas o superficies deterioradas o no sanitizables	Riesgos sanitarios; sanciones; reprocesos	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Supervisor	Exigir mantenimiento; inspecciones; actas	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Supervisor	Inmediato	Inspecciones técnicas	Mensual
R61	Riesgo de Cumplimiento	Externo	Ejecución	Falta de limpieza y desinfección	El concesionario no realiza limpieza adecuada del área de preparación y venta	Riesgos sanitarios; quejas; sanciones	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Supervisor	Plan de aseo; actas; inspecciones	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Supervisor	Inmediato	Registro de aseo	Mensual
R62	Riesgo de Recursos Humanos	Externo	Ejecución	Falta de capacitación en normas sanitarias	El concesionario no recibe capacitación de Secretaría de Salud	Incumplimientos; sanciones; riesgos sanitarios	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	Supervisor / Secretaría de Salud	Solicitud formal; guías internas; inspecciones	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Si	Supervisor	Inmediato	Registro de capacitaciones	Mensual

Medellín, **10 de noviembre de 2025**

CARLOS OCTAVIO GOMEZ TABARES
Rector(a)